

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Política Código: **3620**

La Junta reconoce el valor del Atletismo inter escolar y actividades extraescolares promoviendo habilidades de liderazgo y equipo, practicando principios democráticos y alentando el proceso de aprendizaje permanente. Los estudiantes son alentados a participar en las oportunidades disponibles en la escuela, incluyendo atletismo inter escolar y organizaciones estudiantiles. Todas las actividades están abiertas a todos los estudiantes que asisten a esa escuela a menos que una restricción está justificada y ha sido aprobada por el director. El director se asegurará de que los estudiantes y padres sean notificados sobre distintas oportunidades para la participación en actividades extracurriculares. El director deberá establecer las normas necesarias para la escuela y para actividades extracurriculares iniciadas por los estudiantes.

A. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Participación en actividades extracurriculares, incluyendo las organizaciones estudiantiles y atletismo inter escolar, es un privilegio, no un derecho y puede ser reservado para los estudiantes de buena situación académica que cumplen los estándares de conducta establecidos por el Consejo y la escuela. Participación en actividades extracurriculares puede ser restringida si un estudiante (1) no está desarrollándose a nivel de grado conforme a lo dispuesto en la política 3400, Evaluación del Progreso del Estudiante; (2) se ha superado el número de ausencias permitidas por política 4400, Asistencia; (3) ha violado las normas de conducta del estudiante encontradas en 4300 serie de políticas; o (4) ha violado reglas de la escuela por conducta o (5) no ha pasado el examen físico requerido. Además, con el fin de ser elegibles para la participación de Atletismo inter escolar, los estudiantes deben haber tenido asistencia diaria de 85 por ciento del semestre anterior y deben cumplir con todas las normas de elegibilidad aplicables de la Asociación Atlética de Escuela Secundaria de Carolina del norte, el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y los requisitos establecidos localmente para participación inter escolar de atletismo. Los estudiantes de sexto grado son elegibles para participar en todo el atletismo inter escolar excepto fútbol. Los administradores de la escuela eligiendo ejercer la autoridad para restringir la participación basada en cualquiera de los motivos previstos en el párrafo anterior deberán proporcionar esta política y las normas adicionales desarrolladas por el Superintendente o el director a los padres o tutores y los estudiantes. El procedimiento de queja previsto en la política 1740/4010, Procedimiento de Queja de los Padres y Estudiantes, puede ser utilizado por los padres o estudiantes que creen que un estudiante ha sido agraviado por una decisión tomada en virtud de esta política.

B. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

1. A los estudiantes con discapacidades deben concederse los derechos requeridos por ley federal y estatal.
2. Los administradores de la escuela deberán facilitar la inserción y participación de

niños militares en transición en actividades extracurriculares, en la medida en que son calificados, por:

- a. proporcionar información sobre actividades extracurriculares a niños militares en transición ; y
- b. Perdonando plazos de solicitud.

Referencias legales: Ley de Estadounidenses con Discapacidades, 42 U.S.C. 12132, 28 C.F.R. pt. 35; Igual Acceso Act, 20 U.S.C. 4071-4074; Educación para Individuos con Discapacidades Act, 20 U.S.C. 1400 et seq., 34 C.F.R. pt. 300; Ley de rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 705(20), 794, 34 C.F.R. pt. 104; G.S. 115C arte. 9, 115C-47(4),-391,-407.5; *Políticas que rigen los servicios para niños con discapacidades*, Junta de Educación del Estado política GCS-D-000; Junta de Educación Estatal de educación política h-D-001; Asociación Atlética de Escuela Secundaria de Carolina del Norte Manual; Media/Secundaria Manual de Atletismo, disponible en <http://www.ncpublicschools.org/curriculum/healthfulliving/athletics/>

Referencias cruzadas: Participación de los Padres (política 1310/4002), Procedimiento de Quejas de los Padres y Estudiantes (política de 1740/4010),Proceso de Evaluación del Estudiante (política de 3400), Responsabilidad y Promoción del Estudiante (política 3420), Plan de Mejoramiento Escolar (política 3430), Niños de Familias Militares (política 4050), Políticas de Conducta del Estudiante (4300 serie), Asistencia (política de 4400), Uso de Instalaciones Comunitarias (Política 5030)

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Actualizado: 12 de febrero de 2009, 09 de julio de 2015, 14 de julio de 2016, 06 de abril de 2017